



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 26 DE MAYO DE 1992

NUMERO 41

SUMARIO

	<u>Página</u>
I. Disposiciones Generales	
Consejería de Presidencia y Trabajo	
- Servicios mínimos. —Orden de 22 de mayo de 1992, por la que se establecen las normas para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales en la Junta de Extremadura.....	1020
Consejería de Agricultura y Comercio	
- Indemnizaciones. —Orden de 21 de mayo de 1992, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Extremadura la concesión de la indemnización compensatoria para 1992, en determinadas zonas desfavorecidas.....	1021
Consejería de Industria y Turismo	
- Servicios mínimos. —Orden de 25 de mayo de 1992, por la que se establece la implantación de servicios mínimos en materia de transportes de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	1032
- Subvenciones. —Orden de 5 de mayo de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora, ampliación y adaptación de establecimientos de hostelería en Extremadura.....	1032
- Subvenciones. —Orden de 11 de mayo de 1992, por la que se regula la convocatoria y el procedimiento general de concesión de subvenciones para la electrificación rural..	1035

	<u>Página</u>
- Agencias de Viajes. —Orden de 11 de mayo de 1992, sobre concesión de Título de Agencias de Viajes, grupo minorista, a Viajes «Euromundo, S.A.L.».....	1037

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Expropiaciones. —Orden de 13 de mayo de 1992, por la que se procede al pago del Depósito Previo, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Alange».....	1037
---	------

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta de Extremadura

- Nombramiento. —Orden de 13 de mayo de 1992, por la que se nombra a don Felipe Rodríguez Escobar, Relaciones Públicas del Programa Extremadura Enclave-92.....	1041
--	------

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

- Funciones. —Resolución de 20 de abril de 1992, de la Intervención de la Junta de Extremadura, sobre habilitación de funciones interventoras a funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores.....	1041
---	------

Consejería de Agricultura y Comercio

- Adjudicación. —Orden de 5 de mayo de 1992, por la que se adjudica la obra de: «Camino rural de servicio al depósito de las aguas en Jerez de los Caballeros».....	1041
--	------

<u>Página</u>	<u>Página</u>
Consejería de Educación y Cultura	
- Restauración. —Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Restauración del desprendimiento en la Muralla de calle Las Cruces de Plasencia».....	1042
Consejería de Industria y Turismo	
- Instalación eléctrica. —Resolución de 22 de abril de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005143-000000.....	1042
- Instalaciones eléctricas. —Resoluciones de 24 de abril de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalaciones eléctricas, Refs.: 10/AT-005078-000000, 10/AT-005211-000000, 10/AT-005224-000000.....	1043
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
- Adjudicación. —Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de: «Mejora de saneamiento en Campillo y Retamal de Llerena».....	1044
- Adjudicación. —Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la contratación directa de las obras: «Prolongación de Colector en Ribera del Fresno».....	1045
V. Anuncios	
Consejería de Agricultura y Comercio	
- Subasta. —Orden de 5 de mayo de 1992, por la que se anuncia a subasta la adjudicación de las obras de «Camino de Riomalo de Arriba en Ladrillar».....	1045
Consejería de Educación y Cultura	
- Contratación. —Anuncio de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras de «Re-	
	paración de la Cubierta de la Iglesia Parroquial en Valverde de Mérida».....
	1046
	- Contratación. —Anuncio de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras de «Restauración del Convento de Santa Clara 1.ª fase en Llerena».....
	1046
	- Contratación. —Anuncio de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras de «Restauración y Consolidación de la Iglesia de San Pedro en Villar del Pedroso».....
	1046
	- Contratación. —Anuncio de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras de «Restauración y Consolidación de la Iglesia Parroquial en El Escorial».....
	1046
	- Contratación. —Anuncio de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras de «Restauración de la Iglesia de San Pedro en Casatejada».....
	1047
Consejería de Industria y Turismo	
	- Expropiaciones. —Anuncio de 8 de abril de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, por el que se somete a información pública la urgente ocupación de Derecho y Bienes para la instalación de línea eléctrica, Ref.: A.T.-4.978.....
	1047
	- Expropiaciones. —Anuncio de 13 de abril de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, por el que se somete a información pública la urgente ocupación de Derechos y Bienes para instalación de línea eléctrica, Ref.: A.T.-5.040.....
	1049
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
	- Concurso. —Resolución de 21 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para el suministro de perdices con fines de repoblación.....
	1050
	- Contratación directa. —Resolución de 13 de mayo de 1992, por la que se convoca la contratación directa, para el suministro de diverso material destinado a la lucha contra incendios en el Parque Natural de Monfragüe.....
	1050

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<ul style="list-style-type: none"> - Concurso.—Resolución de 7 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la realización del trabajo titulado «Plan General de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético de Extremadura, 2.ª fase». 1050 - Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca contratación por concurso público, trámite de urgencia, de la Asistencia Técnica al Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura. 1051 - Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 4 de febrero de 1992, por la que se anuncia concurso de Proyecto y obra para la contratación de las obras de: «Depuradora de aguas residuales de Plasencia». 1051 - Concurso.—Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de: «Ampliación y mejora de la prolongación de la carretera CC-700, de la N-430 a la C-401, por Campolugar. Tramo: Intersección C-401-Enlace N-V». 1051 - Concurso.—Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. BA-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer». 1052 - Concurso.—Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de: «Ampliación 	<ul style="list-style-type: none"> y mejora de la Ctra. C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza»..... 1052 - Asistencia Técnica.—Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de ampliación y mejora de la prolongación de la ctra. CC-700, de la N-430 a la C-401, por Campolugar. Tramo: Intersección C-401-Enlace N-V 1052 Asistencia Técnica.—Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de ampliación y mejora de la Ctra. C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza..... 1053 - Asistencia Técnica.—Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de ampliación y mejora de la Ctra. BA-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer. 1054 <p>Excmo. Ayuntamiento de Olivenza</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subasta.—Resolución de 30 de abril de 1992, por la que se anuncia subasta, con admisión previa, de manzana del Polígono Industrial de Ramapallas. 1054 - Subasta.—Resolución de 30 de abril de 1992, por la que se anuncia subasta de tres viviendas de propiedad municipal. 1055

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 22 de mayo de 1992, por la que se establecen las normas para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales en la Junta de Extremadura.

Ante la convocatoria de paro general promovida por las Centrales Sindicales para la jornada del día 28 de mayo de 1992, deben preverse las medidas oportunas por parte de la Administración de forma que, sin menoscabo del ejercicio del derecho contemplado en el artículo 28.2 de la Norma Fundamental del Estado, pueda conjugarse éste con el ejercicio de los restantes derechos fundamentales en dicha Norma contenidos y que hayan de afectar a la población.

En este sentido, el transporte colectivo regular de personas se halla revestido de un carácter esencial respecto de la satisfacción de las necesidades de desplazamiento de la población por motivos diversos, como acceder a centros sanitarios, escolares, administrativos u otros, por lo que su falta de cobertura en el ejercicio directo de la actividad o en el funcionamiento anormal de los servicios complementarios (como son las Estaciones de Viajeros y Autobuses), crearía perjuicios graves para la actividad social.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1.4. del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, las Sentencias del Tribunal Constitucional así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º, apartado segundo, del Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 10/1991 del presidente, de 5 de julio.

DISPONGO

Artículo 1.º La situación de huelga convocada para la jornada del día 28 de mayo de 1992 se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos que, respecto del transporte público de viajeros por carretera que se desarrolle íntegramente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se determinan en la presente Orden.

Artículo 2.º Los servicios mínimos que deberán realizar las empresas concesionarias de servicios públicos regulares de transporte de viaje-

ros por carretera, titulares de autorizaciones de transporte regular de viajeros de uso especial y concesionarias de la explotación de las Estaciones de Autobuses y Viajeros, serán los siguientes:

A. Transporte Regular de Viajeros por Carretera de Uso General y Permanente: respecto de las poblaciones que dispongan de una sola expedición de ida y vuelta en el mismo día, se prestará dicho servicio con normalidad y según su horario establecido; para las poblaciones que cuenten con más de una expedición y menos de cuatro, en ambos sentidos, se prestará al menos un servicio completo de ida y vuelta y, cuando dispusieran de cuatro o más expediciones al día, se prestará al menos el 25 % de tales servicios, debiendo atenderse, en su caso, los primeros y últimos del día en sus horarios habituales.

B. Transporte Regular de Viajeros de Uso Especial: aquellos servicios que tuvieran autorizadas tres o más expediciones diarias, realizarán el 30 % de las mismas, redondeándose por exceso o por defecto, según que la fracción decimal resultante sea superior o inferior a cinco décimas, el resultado de aplicar dicho porcentaje. En el resto de los servicios, con menos de tres expediciones, se realizará una expedición diaria completa.

C. Estaciones de Viajeros y Autobuses: Estas instalaciones estarán atendidas por el personal necesario para facilitar los servicios de información, consigna y tráfico generales de la propia Estación.

Artículo 3.º El personal que habrá de prestar los servicios que se fijan en el artículo 2.º deberá ser el estrictamente indispensable para garantizar su cumplimiento. A tal efecto, las empresas deberán adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto dichos servicios mínimos de acuerdo con la legalidad vigente.

Artículo 4.º Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de seguridad de las personas, mantenimiento de los locales, maquinaria, instalaciones, materias primas y cualquiera otra atención que fuese precisa para la ulterior reanudación de las tareas de las empresas. Se garantizará, además, el derecho al trabajo de aquellas personas que no desearan secundar la convocatoria de huelga.

Artículo 5.º Por la Dirección General de

Transportes y Comunicaciones se vigilará el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, poniéndose en conocimiento de la Consejería de Industria y Turismo las incidencias que pudieran producirse.

Artículo 6.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de mayo de 1992.

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de mayo de 1992, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Extremadura la concesión de la indemnización compensatoria para 1992 en determinadas zonas desfavorecidas.

La Disposición final primera del Real Decreto 466/90 de 6 de abril (B.O.E. n.º 87 de 11 de abril de 1990), autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar, en el ámbito de su competencia las disposiciones precisas para su desarrollo y ejecución.

La Directiva del Consejo 91/465/CEE de 22 de julio, amplía para Extremadura 7 nuevos municipios en la provincia de Badajoz de la lista comunitaria de zonas desfavorecidas establecida por la Directiva del Consejo 86/466 de 14 de julio, para este año de 1992 y sucesivos.

Sin perjuicio de que el Gobierno determine en el momento oportuno la cuantía de los módulos correspondientes a la Indemnización Compensatoria Básica para el año 1992, es conveniente para la agilización de la tramitación el determinar los plazos para la presentación de solicitudes según la Orden de 14 de mayo de 1992 (B.O.E. n.º 121 de 20 de mayo de 1992).

El artículo 12 del Real Decreto 466/90, detalla el procedimiento de solicitud y los controles para su aplicación, determinando expresamente que son los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, los encargados de la tramitación y resolución de tales extremos, así mismo atribuye a los mismos órganos la competencia en la aprobación de las indemnizaciones compensatorias que correspondan, y la disposición adicional segunda de la misma Orden, señala la posibilidad de establecer a la Comunidad Autónoma, formas

de justificación de las condiciones y requisitos a cumplir por los beneficiarios:

En virtud de dichas disposiciones y siendo la Consejería de Agricultura y Comercio, dentro de la Junta de Extremadura la que tiene asignada las competencias en esta materia tiene a bien,

DISPONER:

PRIMERO: Serán beneficiarios de la Indemnización Compensatoria, los titulares de Explotaciones Agrarias, que reuniendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 466/90 de 6 de abril y en la Orden del Ministerio de Agricultura del 14 de mayo de 1992, lo soliciten de acuerdo con lo estipulado en la presente Orden.

SEGUNDO: El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 21 de mayo y el 15 de junio de 1992, ambos inclusive.

TERCERO: Las solicitudes de Indemnización se efectuarán sobre los impresos oficiales que se pondrán a su disposición en las Agencias Comarcales del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias o en las oficinas colaboradoras. (Los beneficiarios que gozaron en 1991 de Indemnización, recibirán el impreso personalizado para reflejar sus posibles variaciones, bien la propia Agencia Comarcal o en el Ayuntamiento de su municipio de residencia).

CUARTO: El impreso de solicitud será único por solicitante, bien sea en el modelo de solicitud nueva o bien en el personalizado para solicitantes de 1991 y en él se englobarán las totalidades de las tierras y ganado que explotan, incluso si están repartidas en distintos términos municipales afectadas por las disposiciones.

QUINTO: Al objeto de facilitar a los beneficiarios la tramitación de la presente ayuda, las solicitudes de la misma podrán ser presentadas en las oficinas de las Agencias del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias o en los locales que éstos designen a nivel de cada municipio, en este caso antes del 15 de junio 1992.

SEXTO: Cada solicitante, junto al impreso de solicitud deberá presentar el D.N.I. y adjuntar, para quedar unida al expediente, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante, y del cónyuge en su caso.

B) En caso de que el domicilio del D.N.I. no coincida con el declarado en la solicitud, deberá adjuntar certificado de empadronamiento.

C) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social y del último cupón pagado en 1992 compulsado. En caso de estar afiliado a la Seguridad Social por el Régimen de Trabajadores Autónomos, deberá presentar además certificado de la Seguridad Social acreditativo de actividad agraria.

D) En caso de poseer ganado, fotocopia de la cartilla ganadera compulsada y actualizada.

E) En caso de que el solicitante pertenezca a una explotación asociada, certificado de la misma en el que se especifique:

- Clase de asociación.
- Nombre de la misma.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio Social.
- Tamaño de la explotación en tierra y ganado.
- Nombre y cuota de participación de los socios peticionarios de esta Indemnización.

F) Declaración de distribución de la superficie de su explotación según modelo anexo n.º 1.

G) Fotocopia compulsada de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), completa.

H) Los solicitantes cuyos términos municipales de residencia y explotación agrícola no coincida, deberán acompañar Certificado Municipal de que son limítrofes ambos Municipios.

SEPTIMO: La no presentación de cualquiera de los documentos que procedan indicados en el

apartado anterior, o la no consignación de los requeridos en la solicitud, incluido N.I.F., podrá ser considerado por la Consejería de Agricultura y Comercio como suficiente para denegar la aprobación de la Indemnización solicitada.

OCTAVO: La consignación o aportación de documentos falseados, dará lugar a lo estipulado en el artículo 12 del Real Decreto 466/90, señalando a tal efecto que podrá cruzarse la información que proporcione la solicitud de esta Ayuda con la facilitada con otras ayudas tramitadas o concedidas por la propia Consejería o con las prestaciones de la Seguridad Social y el INEM.

NOVENO: Los términos municipales afectados en la Comunidad de Extremadura de acuerdo con las directivas comunitarias 75/268 y 91/465, son para cada uno de los artículos 3.3 y 3.4 los reflejados en el Anexo n.º 2.

DECIMO: Se autoriza a la Secretaría General Técnica a dictar las normas que estime conveniente para el mejor desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 21 de mayo de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O N.º 1**DE LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO QUE REGULA LA INDEMNIZACION COMPENSATORIA EN ZONAS DESFAVORECIDAS. AÑO 1.992****JUSTIFICACION INDIVIDUALIZADA DE LA DISTRIBUCION DE LA BASE TERRITORIAL DE LA EXPLOTACION**

Declaro bajo mi responsabilidad que el régimen de tenencia y distribución de la superficie de mi explotación es la que se desglosa a continuación, obrando en mi poder y a disposición de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura los justificantes de ubicación y derechos de utilización correspondientes.

	SUPERFICIE (1)	TERMINO MUNICIPAL	PROPIETARIO DEL TERRENO (2)	
			NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I.
PROPIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
ARRENDADA				
APARCERIA (3)				
COMUNALES (3)				

_____ a ___ de _____ de 1.992

Fdo.: _____
N.I.F. Nº: _____

- (1) Superficie en Has. con 2 decimales y totalizadas por términos municipales y titulares.
 (2) En Propias vale poner solicitante o cónyuge sin necesidad de repetir D.N.I. que ya figura en solicitud.
 (3) En Aparcería y Comunes poner superficie total de las fincas indicando entre paréntesis el porcentaje de utilización o fracción correspondiente, por ejemplo 250 (50%), 250 (2/3).

A N E X O N º 2**RELACION DE CODIGOS COMARCALES Y MUNICIPALES EXTREMEÑOS
INCLUIDOS EN LA INDEMNIZACION COMPENSATORIA****PROVINCIA DE BADAJOZ**

COMARCA	NUM.	NOMBRE
07	2	ACEUCHAL
12	3	AHILLONES
02	4	ALANGE
06	5	ALBUERA LA
01	6	ALBURQUERQUE
09	7	ALCONCHEL
07	8	ALCONERA
02	9	ALJUCEN
06	10	ALMENDRAL
07	11	ALMENDRALEJO
02	12	ARROYO DE SAN SERVAN
11	13	ATALAYA
12	14	AZUAGA
10	16	BARCARROTA
04	17	BATERNO
08	18	BENQUERENCIA DE LA SERENA
12	19	BERLANGA
11	20	BIENVENIDA
10	21	BODONAL DE LA SIERRA
10	22	BURGUILLOS DEL CERRO
08	23	CABEZA DEL BUEY
10	24	CABEZA LA VACA
02	25	CALAMONTE
11	26	CALERA DE LEON
11	27	CALZADILLA DE LOS BARROS
12	29	CAMPILLO DE LLERENA
08	30	CAPILLA
02	31	CARMONITA
02	32	CARRASCALEJO EL
04	33	CASAS DE DON PEDRO
11	34	CASAS DE REINA
05	35	CASTILBLANCO
08	36	CASTUERA
01	37	CODOSERA LA
02	38	CORDOBILLA DE LACARA
06	40	CORTE DE PELEAS
09	42	CHELES
02	43	DON ALVARO

COMARCA	NUM.	NOMBRE
06	45	ENTRIN BAJO
02	46	ESPARRAGALEJO
08	47	ESPARRAGOSA DE LA SERENA
04	48	ESPARRAGOSA DEL CAUDILLO
07	49	FERIA
10	50	FREGENAL DE LA SIERRA
05	51	FUENLABRADA DE LOS MONTES
11	52	FUENTE DE CANTOS
11	53	FUENTE DEL ARCO
07	54	FUENTE DEL MAESTRE
10	55	FUENTES DE LEON
04	56	GARBAYUELA
04	57	GARLITOS
02	58	GARROVILLA LA
12	59	GRANJA DE TORREHERMOSA
05	62	HELECHOSA
05	63	HERRERA DEL DUQUE
08	64	HIGUERA DE LA SERENA
11	65	HIGUERA DE LLERENA
09	66	HIGUERA DE VARGAS
10	67	HIGUERA LA REAL
07	68	HINOJOSA DEL VALLE
07	69	HORNACHOS
10	70	JEREZ DE LOS CABALLEROS
07	71	LAPA LA
02	72	LOBON
07	73	LLERA
11	74	LLERENA
12	76	MAGUILLA
12	77	MALCOCINADO
08	78	MALPARTIDA DE LA SERENA
11	81	MEDINA DE LAS TORRES
02	83	MERIDA
02	84	MIRANDILLA
11	85	MONESTERIO
11	86	MONTEMOLIN
08	87	MONTERRUBIO DE LA SERENA
02	88	MONTIJO
07	89	MORERA LA
02	90	NAVA DE SANTIAGO LA
04	91	NAVALVILLAR DE PELA
06	92	NOGALES
10	93	OLIVA DE LA FRONTERA
02	94	OLIVA DE MERIDA
09	95	OLIVENZA
07	98	PALOMAS
07	99	PARRA LA
08	100	PEÑALSORDO

COMARCA	NUM.	NOMBRE
12	101	PERALEDA DEL ZAUCEJO
04	102	PUEBLA DE ALCOCER
02	103	PUEBLA DE LA CALZADA
07	104	PUEBLA DE LA REINA
11	105	PUEBLA DEL MAESTRE
07	106	PUEBLA DEL PRIOR
01	107	PUEBLA DE OBANDO
07	108	PUEBLA DE SANCHO PEREZ
08	109	QUINTANA DE LA SERENA
11	110	REINA
12	112	RETAMAL
07	113	RIBERA DEL FRESNO
04	114	RISCO
01	115	ROCA DE LA SIERRA LA
10	116	SALVALEON
07	117	SALVATIERRA DE LOS BARROS
04	118	SANCTI-SPIRITUS
02	119	SAN PEDRO DE MERIDA
07	121	SANTA MARTA
07	122	SANTOS DE MAIMONA LOS
01	123	SAN VICENTE DE ALCANTARA
10	124	SEGURA DE LEON
04	125	SIRUELA
07	126	SOLANA DE LOS BARROS
04	127	TALARRUBIAS
06	128	TALAVERA LA REAL
09	129	TALIGA
04	130	TAMUREJO
06	131	TORRE DE MIGUEL SESMERO
02	132	TORREMAYOR
02	133	TORREMEGIA
11	134	TRASIERRA
02	135	TRUJILLANOS
11	136	USAGRE
05	137	VALDECABALLEROS
12	139	VALENCIA DE LAS TORRES
10	140	VALENCIA DEL MOMBUEY
11	141	VALENCIA DEL VENTOSO
10	142	VALVERDE DE BURGUILLOS
09	143	VALVERDE DE LEGANES
12	144	VALVERDE DE LLERENA
02	145	VALVERDE DE MERIDA
08	146	VALLE DE LA SERENA
10	147	VALLE DE MATAMOROS
10	148	VALLE DE SANTA ANA
07	149	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
11	150	VILLAGARCIA DE LA TORRE
02	151	VILLAGONZALO

COMARCA	NUM.	NOMBRE
07	152	VILLALBA DE LOS BARROS
09	154	VILLANUEVA DEL FRESNO
01	155	VILLAR DEL REY
05	157	VILLARTA DE LOS MONTES
07	158	ZAFRA
10	159	ZAHINOS
08	160	ZALAMEA DE LA SERENA
08	161	ZARZA -CAPILLA
02	162	ZARZA DE ALANGE

PROVINCIA DE CACERES

COMARCA	NUM.	NOMBRE
09	1	ABADIA
05	2	ABERTURA
10	3	ACEBO
03	4	ACEHUCHE
08	5	ACEITUNA
09	6	AHIGAL
01	7	ALBALA DEL CAUDILLO
03	8	ALCANTARA
05	9	ALCOLLARIN
01	10	ALCUESCAR
02	11	ALDEACENTENERA
01	12	ALDEA DEL CANO
02	13	ALDEA DE TRUJILLO
07	14	ALDEANUEVA DE LA VERA
09	15	ALDEANUEVA DEL CAMINO
08	16	ALDEHUELA DEL JERTE
05	17	ALIA
01	18	ALISEDA
06	19	ALMARAZ
02	20	ALMOHARIN
01	21	ARROYO DE LA LUZ
08	22	ARROYOMOLINOS DE LA VERA
01	23	ARROYOMOLINOS (MONTANCHEZ)
09	24	BAÑOS
08	25	BARRADO
06	26	BELVIS DE MONROY
01	27	BENQUERENCIA
06	28	BERROCALEJO
05	29	BERZOCANA
06	30	BOHONAL DE IBOR
01	31	BOTIJA
03	32	BROZAS
05	33	CABAÑAS DEL CASTILLO

COMARCA	NUM.	NOMBRE
08	34	CABEZABELLOSA
08	35	CABEZUELA DEL VALLE
08	36	CABRERO
01	37	CACERES
10	38	CACHORRILLA
10	39	CADALSO
10	40	CALZADILLA
09	41	CAMINOMORISCO
06	42	CAMPILLO DE DELEITOSA
05	43	CAMPO LUGAR
05	44	CAÑAMERO
01	45	CAÑAVERAL
04	46	CARBAJO
08	47	CARCABOSO
06	48	CARRASCALEJO
01	49	CASAR DE CACERES
09	50	CASAR DE PALOMERO
09	51	CASARES DE HURDES
01	52	CASAS DE DON ANTONIO
10	53	CASAS DE DON GOMEZ
08	54	CASAS DEL CASTAÑAR
09	55	CASAS DEL MONTE
01	56	CASAS DE MILLAN
06	57	CASAS DE MIRAVETE
06	58	CASATEJADA
10	59	CASILLAS DE CORIA
06	60	CASTAÑAR DE IBOR
03	61	CECLAVIN
04	62	CEDILLO
09	63	CEREZO
10	64	CILLEROS
07	65	COLLADO
02	66	CONQUISTA DE LA SIERRA
10	67	CORIA
07	68	CUACOS DE YUSTE
02	69	CUMBRE (LA)
06	70	DELEITOSA
10	71	DESCARGAMARIA
10	72	ELJAS
02	73	ESCURIAL
06	75	FRESNEDOSO DE IBOR
08	76	GALISTEO
02	77	GARCIAZ
09	78	GARGANTA (LA)
07	79	GARGANTA LA OLLA
09	80	GARGANTILLA
08	81	GARGUERA
01	82	GARROVILLAS

COMARCA	NUM.	NOMBRE
06	83	GARVIN
10	84	GATA
06	85	GORDO (EL)
09	86	GRANJA (LA)
05	87	GUADALUPE
10	88	GUIJO DE CORIA
10	89	GUIJO DE GALISTEO
09	90	GUIJO DE GRANADILLA
07	91	GUIJO DE SANTA BARBARA
02	92	HERGUIJUELA
10	93	HERNAN PEREZ
04	94	HERRERA DE ALCANTARA
04	95	HERRERUELA
09	96	HERVAS
06	97	HIGUERA
01	98	HINOJAL
10	99	HOLGUERA
10	100	HOYOS
10	101	HUELAGA
02	102	IBAHERNANDO
02	103	JARAICEJO
07	104	JARAIZ DE LA VERA
07	105	JARANDILLA DE LA VERA
09	106	JARILLA
08	107	JERTE
09	108	LADRILLAR
05	109	LOGROSAN
07	110	LOSAR DE LA VERA
07	111	MADRIGAL DE LA VERA
05	112	MADRIGALEJO
02	113	MADROÑERA
06	114	MAJADAS
01	115	MALPARTIDA DE CACERES
08	116	MALPARTIDA DE PLASENCIA
09	117	MARCHAGAZ
03	118	MATA DE ALCANTARA
04	119	MEMBRIO
06	120	MESAS DE IBOR
02	121	MIAJADAS
06	122	MILLANES
08	123	MIRABEL
09	124	MOHEDAS
01	125	MONROY
01	126	MONTANCHEZ
08	127	MONTEHERMOSO
10	128	MORALEJA
10	129	MORCILLO
08	130	NAVACONCEJO

COMARCA	NUM.	NOMBRE
06	131	NAVALMORAL DE LA MATA
06	132	NAVALVILLAR DE IBOR
03	133	NAVAS DEL MADROÑO
05	134	NAVEZUELAS
09	135	NUÑOMORAL
08	136	OLIVA DE PLASENCIA
09	137	PALOMERO
08	138	PASARON DE LA VERA
10	139	PEDROSO DE ACIM
06	140	PERALEDA DE LA MATA
06	141	PERALEDA DE SAN ROMAN
10	142	PERALES DEL PUERTO
10	143	PESCUEZA
09	144	PESGA (LA)
03	145	PIDRAS ALBAS
09	146	PINOFRANQUEADO
08	147	PIORNAL
08	148	PLASENCIA
02	149	PLASENZUELA
10	150	PORTAJE
10	151	PORTEZUELO
10	152	POZUELO DE ZARZON
02	153	PUERTO DE SANTA CRUZ
08	154	REBOLLAR
10	155	RIOLOBOS
10	156	ROBLEDILLO DE GATA
07	157	ROBLEDILLO DE LA VERA
02	158	ROBLEDILLO DE TRUJILLO
06	159	ROBLEDOLLANO
06	160	ROMANGORDO
02	161	RUANES
04	162	SALORINO
02	163	SALVATIERRA DE SANTIAGO
10	164	SAN MARTIN DE TREVEJO
02	165	SANTA ANA
02	166	SANTA CRUZ DE LA SIERRA
08	167	SANTA CRUZ DE PANIAGUA
02	168	SANTA MARTA DE MAGASCA
04	169	SANTIAGO DE ALCANTARA
01	170	SANTIAGO DEL CAMPO
10	171	SANTIBAÑEZ EL ALTO
08	172	SANTIBAÑEZ EL BAJO
06	173	SAUCEDILLA
09	174	SEGURA DE TORO
08	175	SERRADILLA
06	176	SERREJON
01	177	SIERRA DE FUENTES
01	178	TALAVAN

COMARCA	NUM.	NOMBRE
07	179	TALAVERUELA
06	180	TALAYUELA
08	181	TEJEDA DE TIETAR
06	182	TORIL
08	183	TORNAVACAS
08	184	TORNO (EL)
10	185	TORRECILLA DE LOS ANGELES
02	186	TORRECILLAS DE LA TIESA
10	187	TORRE DE DON MIGUEL
01	188	TORRE DE SANTA MARIA
10	189	TORREJONCILLO
08	190	TORREJON EL RUBIO
08	191	TORREMENGA
01	192	TORREMOCHA
01	193	TORREORGAZ
01	194	TORREQUEMADA
02	195	TRUJILLO
08	196	VALDASTILLAS
06	197	VALDECAÑAS DE TAJO
01	198	VALDEFUENTES
06	199	VALDEHUNCAR
06	200	VALDELACASA DE TAJO
01	201	VALDEMORALES
08	202	VALDEOBISPO
04	203	VALENCIA DE ALCANTARA
07	204	VALVERDE DE LA VERA
10	205	VALVERDE DEL FRESNO
07	206	VIANDAR DE LA VERA
10	207	VILLA DEL CAMPO
03	208	VILLA DEL REY
02	209	VILLAMESIAS
10	210	VILLAMIEL
10	211	VILLANUEVA DE LA SIERRA
07	212	VILLANUEVA DE LA VERA
06	213	VILLAR DEL PEDROSO
08	214	VILLAR DE PLASENCIA
10	215	VILLASBUENAS DE GATA
09	216	ZARZA DE GRANADILLA
01	217	ZARZA DE MONTANCHEZ
03	218	ZARZA LA MAYOR
05	219	ZORITA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 25 de mayo de 1992, por la que se establece la implantación de servicios mínimos en materia de transportes de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Extremadura, como Administración Pública, presta servicios que satisfacen necesidades de los ciudadanos amparados por derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Española de 1978. Teniendo en cuenta, además, las previsiones legales sobre la necesidad de garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad, es necesario adoptar las medidas necesarias para garantizar los mismos, en cada caso, según la naturaleza de los servicios que presta cada unidad administrativa.

Igualmente, resulta necesario garantizar el derecho al trabajo de aquellos que no deseen sumarse a los paros convocados.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10, párrafo segundo, del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, según interpretación efectuada por el Tribunal Constitucional,

DISPONGO

Primero.—La situación de huelga que afecte al personal funcionario y laboral de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos en las distintas unidades de la misma, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.—Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías y de la Presidencia de la Junta de Extremadura tomarán las medidas precisas para garantizar el mantenimiento de los servicios mínimos contemplados en la presente Orden, oídos los sindicatos convocantes de la huelga, determinando el personal que se considere estrictamente necesario para la prestación de los servicios mínimos, a quienes se les comunicará antes del inicio de la huelga, por los jefes de los centros o unidades administrativas.

Tercero.—Las dependencias permanecerán abiertas durante la situación de huelga, no permitiéndose la ocupación por los huelguistas del centro de trabajo ni de cualquiera de sus dependencias, de acuerdo con el artículo 7.1 del Real Decreto Ley 17/77, de 4 de marzo.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1479/1988, de 9 de diciembre, a los efectos de lo establecido en la disposición segunda

de esta Orden, se consideran como servicios mínimos en la Junta de Extremadura, los siguientes:

Servicios de registro de documentos.

Servicios de información.

Servicios de control de acceso a los Centros Públicos.

Servicios telefónicos.

Servicios de conducción de vehículos oficiales.

Servicios de Bibliotecas Públicas y Museos.

Servicios de Salud Pública.

Centros asistenciales.

Servicios de personal que garanticen la realización de la jornada laboral del personal que no se encuentre en huelga.

Servicios informáticos a tiempo real.

Inspección de Servicios.

Servicios relacionados con la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales y protección civil.

Inspecciones técnicas de vehículos.

Aquellos otros que condicionen el normal desenvolvimiento de los anteriores.

Quinta.—Para determinar los servicios mínimos en los servicios sanitarios se estará a lo dispuesto en el Decreto 6/1989, de 19 de enero, publicado en el D.O.E. extraordinario número 1, de fecha 19 de enero de 1989.

Sexta.—El incumplimiento de la obligación de atender los servicios mínimos será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio y en el artículo 16, en relación con el artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Séptima.—Por parte de las Secretarías Generales Técnicas se comunicará a la Dirección General de la Función Pública en el plazo de diez días, los nombres de los participantes en la huelga a los efectos legales oportunos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de mayo de 1992.

El Consejero de Presidencia
y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 5 de mayo de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora, ampliación y adaptación de establecimientos de hostelería en Extremadura.

Mediante Decreto de la Junta de Extremadura 3/1991, de 8 de enero, se establece con carácter general el régimen de las subvenciones a conceder para distintas finalidades a establecimientos de hostelería en Extremadura, estando recogida en los vigentes presupuestos para 1992 la correspondiente asignación presupuestaria.

Por todo ello, y conforme faculta la disposición final primera del mencionado Decreto, esta Consejería de Industria y Turismo dispone:

Artículo 1.º La Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, de conformidad con el Decreto 3/1991, de 8 de enero, de la misma, destina la cantidad de 100.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 15-02-751B770, a otorgar subvenciones para la mejora, ampliación y adaptación de establecimientos de hostelería en Extremadura destinados a alojamientos y/o restauración.

Artículo 2.º Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y jurídicas titulares o promotores de los establecimientos a los que se refiere el artículo anterior, que sean explotadores directos del establecimiento al que se destina la subvención.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, también podrán solicitar las subvenciones los arrendatarios y usufructuarios del establecimiento o negocio con el consentimiento de la propiedad y el compromiso de mantener el destino de aquél una vez concluida la relación arrendaticia o extinto el usufructo.

Artículo 3.º La cuantía de subvención podrá ser hasta el 30 % del presupuesto para obras e instalaciones, excluido el IVA, sin que pueda ser superior a siete millones de pesetas por establecimiento.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, podrán alcanzar hasta el 40 % y con un máximo de diez millones de pesetas, cuando los proyectos contemplen la rehabilitación o adaptación de inmuebles de arquitectura histórica, tradicional, o edificios singulares.

Artículo 4.º Las actuaciones que, conforme el artículo 1 de la presente Orden pueden ser objeto de subvención, serán las siguientes:

1.ª Obras de rehabilitación o adaptación de inmuebles de arquitectura histórica, tradicional, o edificios singulares.

2.ª Obras de mejora o instalaciones complementarias para elevar la categoría o grupo del establecimiento.

3.ª Obras de mejora o instalaciones para man-

tener la categoría o grupo que tenga el establecimiento.

4.ª Incremento de plazas hoteleras.

5.ª Construcción de establecimientos hoteleros de nueva planta.

6.ª Construcción de establecimientos dedicados a la Restauración.

7.ª Obras de mejora de instalaciones de establecimientos dedicados a la restauración.

Se tendrán, asimismo, en cuenta para conceder las subvenciones, la infraestructura y características turísticas de la zona, así como las que en el mismo sentido contenga el proyecto de las obras o instalaciones a realizar.

Artículo 5.º El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, y serán dirigidas al titular de la Consejería de Industria y Turismo, ajustándose al modelo que figura como Anexo I. Las solicitudes y documentación complementaria se presentarán a través de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o de las Secciones Provinciales de la Dirección General de Turismo de Cáceres y Badajoz, Servicios Centrales de la Consejería en Mérida, calle Cárdenas n.º 11, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las solicitudes deberán acompañarse la siguiente documentación:

—Documento acreditativo de la personalidad del solicitante: fotocopia compulsada del D.N.I.

—Título o poder a favor de la persona que formule la solicitud, caso de tratarse de personas jurídicas.

—Título de propiedad del inmueble objeto de la inversión, en su caso, escritura de constitución del usufructo, o contrato de arrendamiento.

—En su caso, autorización de la propiedad del inmueble otorgada ante notario, para la realización de las obras o instalaciones subvencionables y el compromiso de mantener el destino del inmueble, conforme previene el artículo 2 de la presente Orden.

—Anteproyecto, proyecto o memoria valorada de las obras e instalaciones a realizar suscrito por técnico competente, suficientemente desglosado.

—En su caso, facturas proforma de las inversiones a realizar.

Artículo 6.º La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución de la Consejería de Industria y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Turismo y previo informe de la Comisión de Valoración establecida a tal efecto.

Las resoluciones sobre la concesión de subvenciones serán comunicadas individualmente a los interesados dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Valoración de las solicitudes estará compuesta por:

—Un representante de la Dirección General de Turismo.

—Un representante de los Servicios Técnicos de la Consejería.

—Un representante de la Secretaría General Técnica.

Artículo 7.º El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez acreditada la terminación de las inversiones, a través del acta que al efecto levante un técnico adscrito a la Consejería de Industria y Turismo, previa acreditación del beneficiario de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social y, cuando proceda, haber obtenido la licencia urbanística correspondiente.

Artículo 8.º La realización de las inversiones a que hace referencia el Artículo 4, habrán de estar concluidas antes del 30 de noviembre de 1992, debiendo comunicarlo en dicho plazo a la Consejería de Industria y Turismo, sin perjuicio de la prórroga que pueda ser concedida previa instancia de parte debidamente justificada y presentada a la Consejería al menos un mes antes de que finalice el plazo para realizar las inversiones objeto de la subvención.

DISPOSICION TRANSITORIA

La cantidad total establecida en el Artículo 1.º de esta Orden podrá incrementarse en la cuantía de los remanentes no comprometidos de ejercicios anteriores que por este concepto se incorporen al presente ejercicio presupuestario.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 5 de mayo de 1992.

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D., con n.º de D.N.I., en **nombre propio o como titular de la empresa** (táchese lo que no proceda), con n.º de N.I.F. y con domicilio a efectos de notificaciones en c/c n.º, localidad, provincia, teléfono

MANIFIESTA

A) Que conforme a la Orden de 5 de mayo de 1992 reguladora de la concesión de subvenciones para la nueva construcción, mejora, ampliación y adaptación de establecimientos de hostelería en Extremadura, tiene intención de realizar las obras o instalaciones que a continuación se indican:

1.—Obras de rehabilitación o adaptación de inmuebles de arquitectura histórica, tradicional o edificios singulares.

2.—Obras de mejora o instalaciones complementarias para elevar la categoría o grupo que tenga el establecimiento.

3.—Obras de mejora o instalaciones para mantener la categoría que tenga el establecimiento.

4.—Incrementos de plazas hoteleras.

5.—Construcción de establecimientos hoteleros de nueva planta.

6.—Construcción de establecimientos dedicados a la restauración.

7.—Obras de mejora de instalaciones de establecimientos dedicados a la restauración.

(Táchese el punto que proceda y señálese la categoría o grupo del establecimiento, su emplazamiento y denominación).

B) Que el presupuesto total de las obras susceptibles de subvención es de pesetas, que se compromete a ejecutarlo, si se le concede la subvención, dentro del plazo señalado en el artículo 8.º de la Orden de convocatoria.

C) Que acompaña la siguiente documentación. (Detallar la documentación acompañada conforme el artículo 5.º de la Orden):

.....
.....
.....
.....

Y SOLICITA:

Que al amparo de la Orden antes citada le sea concedida una subvención de para la realización de las inversiones detalladas.

(Lugar, fecha, firma)

Excma. Sra. Consejera de Industria y Turismo.
C/ Cárdenas, 11 - 06800 Mérida.

ORDEN de 11 de mayo de 1992, por la que se regula la convocatoria y el procedimiento general de concesión de subvenciones para la electrificación rural.

Mediante el Decreto 42/1992 de 21 de abril, se reguló la concesión de subvenciones para la electrificación del medio rural dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Haciéndose preciso establecer el procedimiento general para la concesión de dichas subvenciones,

DISPONGO

Artículo 1.º La Consejería de Industria y Turismo, para el ejercicio de 1992, podrá subvencionar las instalaciones de producción, transporte, transformación y distribución de energía eléctrica en el medio rural, así como las instalaciones de alumbrado público y las alimentadas por energía solar fotovoltaica, conforme a lo establecido en el Decreto 42/1992, de 21 de abril, sobre concesión de subvenciones para la electrificación del medio rural dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura por un total de 362.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los presupuestos de la Consejería de Industria y Turismo para 1992.

Artículo 2.º Podrán beneficiarse de estas subvenciones aquellas empresas distribuidoras, Empresas en general, Ayuntamientos y Entidades que deseen realizar instalaciones de las señaladas en el artículo primero, siempre que dichas obras incidan directamente en el desarrollo del sector primario, en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del medio rural, o tengan como fin dotar a los Municipios de la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento de sus Servicios Públicos. Excepcionalmente podrán subvencionarse aquellas instalaciones promovidas por particulares siempre que concurren causas de especial interés social y lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3.º Las subvenciones concedidas

tendrán una cuantía máxima del 40 % de la inversión, excepto en los casos señalados en el Artículo 5.º del Decreto 42/1992 de 21 de abril, sobre subvenciones para electrificación rural. La valoración de la inversión se realizará de acuerdo con los precios de las unidades de obra aprobados por esta Consejería.

Artículo 4.º Las solicitudes de subvención se presentarán en la Consejería de Industria y Turismo, dirigidas al Director General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el modelo establecido al efecto, acompañando la documentación que se indica en el mismo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará al mes de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

El petitionerario deberá acompañar a la solicitud el D.N.I., caso de ser persona física, o escritura de constitución de la sociedad, si se trata de persona jurídica, así como poder bastante otorgado al efecto para el caso de que la petición se realice por medio de representante.

En todos los supuestos, los documentos acreditativos de la personalidad antes mencionados, deberán presentarse debidamente compulsados cuando se trate de fotocopias.

Igualmente, se deberá acompañar Acta Notarial de fecha igual o posterior a la presentación de la solicitud acreditando la no iniciación de las obras.

Los Ayuntamientos que deseen solicitar subvenciones acogiéndose asimismo al Convenio con las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, podrán presentar sus solicitudes tanto en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como en la Diputación correspondiente, haciendo mención expresa de su inclusión en el Convenio.

Artículo 5.º Las subvenciones serán concedidas mediante Resolución de la Consejería de Industria y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, acompañada del Clausulado de condiciones que regulará la ejecución de las instalaciones.

Artículo 6.º Una vez aprobada la subvención, el titular presentará en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, el correspondiente proyecto suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

Artículo 7.º El pago de las subvenciones se hará efectivo tras acreditarse la finalización de la instalación de acuerdo con el proyecto presentado. Para ello, el beneficiario remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por triplicado ejemplar:

1.—En el caso de instalaciones eléctricas con-

vencionales: Certificación de obra, suscrita por técnico competente.

2.—Para instalaciones de energía solar fotovoltaica:

a) Certificación de la empresa instaladora de haber finalizado la instalación y de garantía del conjunto de la misma, durante un mínimo de 3 años, contra fallos de funcionamiento imputables a deficiencias en la ejecución material o defecto de diseño.

b) Certificación de garantía del fabricante o importador, por tres años como mínimo, de los equipos de captación y regulación de la energía.

c) Certificación de obra, suscrita por técnico competente.

Con las certificaciones indicadas en los puntos 1 y 2 anteriores el beneficiario de la subvención deberá acompañar los documentos acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 8.º Para el efectivo abono de las subvenciones, la Consejería de Industria y Turismo, realizará las comprobaciones e inspecciones que estime necesarias para verificar las certificaciones citadas en los artículos anteriores.

Artículo 9.º El incumplimiento por parte del beneficiario, de alguna de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Orden, podría dar lugar a la revocación de la subvención mediante Resolución motivada de la Consejera de Industria y Turismo.

Artículo 10.º En el caso de que el beneficiario lleve a cabo una inversión inferior a la presupuestada inicialmente, consideradas las circunstancias del caso, la Consejería de Industria y Turismo podría optar entre la revocación total de la subvención o el pago de una parte de ésta proporcional a la instalación efectivamente realizada.

Artículo 11.º Los trámites contemplados en la presente Orden serán independientes de los que hayan de cumplirse para la autorización y puesta en marcha de las instalaciones, los cuales deberán gestionarse por el peticionario ante los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz y Cáceres, según corresponda.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Serán válidas, a efectos de acogerse a los bene-

ficios de la presente Orden, las solicitudes de subvención para proyectos de electrificación rural presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma al amparo de las Ordenes de 22 de abril de 1987 y de 2 de julio de 1990.

DISPOSICION DEROGATORIA:

Se derogan expresamente la Orden de 22 de abril de 1987 sobre concesión de subvenciones para electrificación rural y la Orden de 2 de julio de 1990, por la que se modifican los artículos 3.º y 4.º de la citada Orden de 22 de abril de 1987.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para dictar las instrucciones y llevar a cabo las actuaciones que sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de mayo de 1992.

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

A N E X O I

PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL SOLICITUD DE SUBVENCION DATOS A CUMPLIMENTAR POR LOS INTERESADOS

1.—D., provisto de D.N.I. núm. en nombre de con domicilio en calle núm..... teléfono, solicita acogerse a las subvenciones contempladas en la Orden de la Consejería de I. y E. de la Junta de Extremadura de 22 de abril de 1987.

2.—Situación de la instalación (T.M., paraje, finca, etc.).

3.—Breve descripción de las necesidades.

3.1.—LAT.-km., longitud, sección conductor y tipo de apoyos.

3.2.—C.T.-Intemperie o cubierto. Potencia en KVA.

3.3.—Redes de B.T.-Km., longitud, sección conductores, aérea o subterránea.

3.4.—Relación de receptores a instalar, con indicación de potencia en KW (I CV 0,736 KW).

4.—Presupuesto aproximado de los apartados del núm. 3.

3.1.—.....Ptas.

3.2.—.....Ptas.

3.3.—.....Ptas.

TOTALPtas.

5.—Relación de futuros peticionarios de energía eléctrica.

6.—Empresa suministradora de energía.

7.—Documentos que deben acompañar:

7.1.—Plano de situación a escala suficiente.

7.2.—Planos de planta de las líneas de A.T. y B.T., con situación del C.T.

7.3.—Relación de propietarios afectados y conformidad de los mismos al paso de las líneas.

7.4.—Breve estudio económico demostrativo de la rentabilidad de la inversión, cuando se trate de explotaciones agropecuarias, instalaciones industriales y de servicios.

7.5.—En caso de ser persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. y en caso de ser persona jurídica, fotocopia compulsada de escritura de constitución y fotocopia compulsada de poder bastante acreditativo de la representación del representante de la empresa.

7.6.—Acta notarial con fecha igual o posterior al registro de entrada de esta solicitud.

7.7.—Certificado de residencia Permanente durante todo el año en caso de vivienda.

7.8.—Declaración expresa sobre las ayudas solicitadas para estas instalaciones.

7.9.—Otros documentos.

8.—Finalidad de las instalaciones.

En, a de de 199.....

Firma,

Il'tmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas.

ORDEN de 11 de mayo de 1992, sobre concesión de título-licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista, a Viajes Euromundo, S.A.L.

Visto el expediente instruido a instancia de don Jacinto Carretero Sánchez en nombre y representación de Viajes «Euromundo, S.A.L.» en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-Licencia del grupo Minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa iniciada el 21 de marzo de 1991, se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante «Viajes Euromundo, S.A.L.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre de 1987, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Euromundo, S.A.L.», con casa central en Badajoz, Avenida de Europa, núm. 11, el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 2.074 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987 de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 11 de mayo de 1992.

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de mayo de 1992, por la que se procede al pago de depósito previo, Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Alange».

A fin de proceder al pago del importe de los De-

pósitos Previos de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Oliva de Mérida.
Día: 01-06-92.
Hora: 10.00.

Ayuntamiento: La Zarza.
Día: 01-06-92.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 13 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE ALANGE .
T.M.: LA ZARZA

FINCA Nº	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	RAPIDA OCUPACION	SUMA TOTAL
1	SEBASTIAN GUERRERO MORENO	131	-	131
2	AYUNTAMIENTO	-	-	-
3	BENITO PAREDES PAREDES	784	-	784
4	PEDRO GUERRERO TRINIDAD	1.176	-	1.176
5	MATEO ALMENDRO TRIGUERO	2.254	-	2.254
6	INES PAREDES ESPINOSA	686	-	686
7	ALVARO GUERRERO POVEZ	1.078	-	1.078
8	JERONIMO MERINO SANCHEZ	1.323	-	1.323
9	BENITO AMADO CARRASCO	2.784	-	2.784
10	JUAN PEDRO Y ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ	2.134	-	2.134
11	SEBASTIAN FLORES CORBACHO	572	-	572
12	JUAN PEDRO Y ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ	550	-	550
13	JUAN ESPINOSA PAREDES	528	-	528
14	FRANCISCO PEREIRA GORDILLO	242	-	242
15	MIGUEL PAREDES TORO	231	-	231
16	PEDRO PAREDES BARRERO	253	-	253
17	VALENTIN GUERRERO ESPINOSA	5.520	-	5.520
18	FRANCISCO CARRASCO MARTINEZ	2.784	-	2.784
19	ALVARO TARLEZA MONGE	4.416	-	4.416
20	MANUEL CERRATO FLORES	1.680	-	1.680
TOTALES PARCIALES		29.126	-	29.126

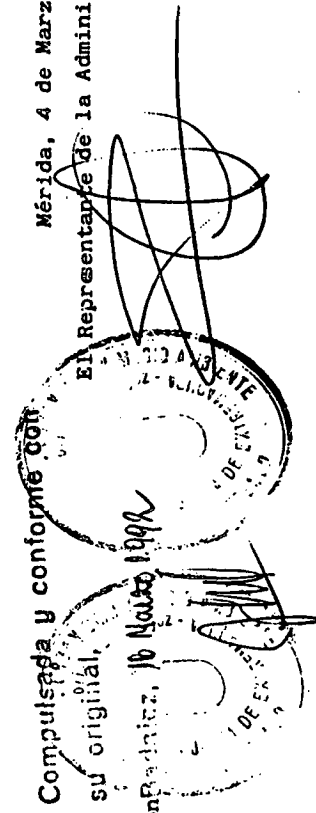
T.M.: LA ZARZA

FINCA N°.	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	RAPIDA OCUPACION	SUMA TOTAL
21	JERONIMO CORBACHO BELGADO	1.584	-	1.584
22	HMNOS. MATEO Y FRANCISCO DICHA	2.544	-	2.544
23	FABIAN LAVADO RAMOS	4.080	-	4.080
24	JOSE MONGE FUENTES	8.016	-	8.016
25	VICENTE PAREDES FLORES	2.016	-	2.016
26	DOMINGO MORENO	2.496	-	2.496
27	JOSEFA ALMENDRO PAREDES	2.016	-	2.016
28	VICENTE CERRATO MORENO	9.120	-	9.120
29	ANASTASIO MUÑOZ	2.640	-	2.640
30	EUGENIO BARRERO CERRATO	3.984	-	3.984
31	SEBASTIAN GUERRERO MORENO	18.000	-	18.000
32	VDA. DE FERNANDO CORTES ROMERO	715	-	715
33	JOAQUIN CORBACHO CORBACHO	2.940	-	2.940
SUMAS TOTALES.....				89.277

Asciede la presente relación de hojas de valoración de Depósitos Previos a la expresada cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEETE PESEETAS **ES COPIA**

Compulsada y conforme con su original, Mérida, 4 de Marzo de 1.992
El Representante de la Administración.

El Perito de la Administración



T.M.: OLIVA DE MERIDA

FINCA N°	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	RAPIDA OCUPACION	SUMA TOTAL
34	FRANCISCA QUESADA ARAJO	2.023	-	2.023
35	JOSE POZO TAMAYO	2.023	-	2.023
SUMA TOTAL.....		4.046	-	4.046

Asciende la presente relación de hojas devaluación de Depósitos Previos a la expresada cantidad de CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESETAS .

El Perito de la Administración .

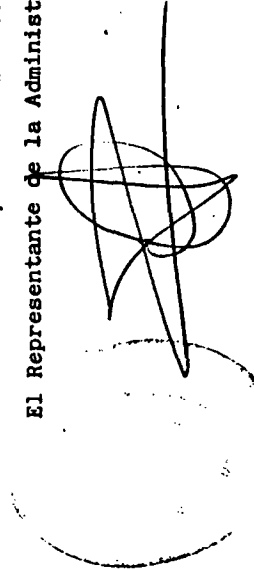


ES COPIA

certificada y conforme con



Mérida, 4 de Marzo de 1.992
El Representante de la Administración



II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ORDEN de 13 de mayo de 1992, por la que se nombra a don Felipe Rodríguez Escobar, Relaciones Públicas del Programa Extremadura Enclave-92.

Visto el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, por el que se regulan los nombramientos y el Régimen Jurídico del Personal Eventual al servicio de la Junta de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º B del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribuciones de competencias en materia de personal, y los apartados a) y e) del artículo 3.2. del Decreto 74/1989, de 25 de julio, de

estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

HE RESUELTO

Nombrar a don Felipe Rodríguez Escobar, Relaciones Públicas del Programa Extremadura Enclave-92, con las retribuciones fijadas para dicho puesto en el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajos del personal eventual de la Junta de Extremadura, con efectos desde el día 13 de mayo de 1992.

Dado en Mérida, a 13 de mayo de 1992.

El Vicepresidente de la Junta de
Extremadura,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de abril de 1992, de la Intervención General de la Junta de Extremadura, sobre habilitación de funciones interventoras a funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores.

En la Disposición Transitoria del Decreto 53/1989, de 20 de junio, (D.O.E. núm. 50 de 27 de junio) regulador de la estructura y funciones de la Intervención General, se contempla que, en el supuesto de requerirse personal adicional para el ejercicio de dichas funciones, y con carácter transitorio, podrán asignarse éstas a personal del Cuerpo de Titulados Superiores que tengan experiencia de gestión económica del gasto público.

En la urgente necesidad de dotar las mismas, vistas las circunstancias que acontecen para el buen funcionamiento de los servicios públicos y en virtud de las competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas; y a tenor del artículo 57 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y Administración, por medio del presente escrito se tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCION

Se asignan, con carácter transitorio, las funcio-

nes interventoras hasta su provisión definitiva de conformidad con lo establecido en el Decreto 53/1989 a los funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores de la Junta de Extremadura que a continuación se relacionan:

- D. Diego Hernández-Gil Mancha.
- D. Luis López Reyes.
- D. Lorenzo Francisco Calle Macías.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de abril de 1992.

El Interventor General de la Junta
de Extremadura,
AGUSTIN GONZALEZ PEREZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de mayo de 1992, por la que se adjudica la obra de «Camino rural de servicio al depósito de las aguas en Jerez de los Caballeros (Badajoz)-Expte. núm. 05.01.0792.

Autorizada por resolución de esta Consejería la contratación de las obras de camino rural de servicio al depósito de las aguas en Jerez de los Caballeros (Badajoz)-Expte. núm. 05.02.0792 por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO: Adjudicar la obra «Camino rural de servicio al depósito de las aguas en Jerez de los Caballeros (Badajoz)» a la empresa CONDECAM, S.A. en la cantidad de doce millones trescientas ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesetas (12.387.847 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación 0,83199995 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 5 de mayo de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Restauración del desprendimiento en la muralla de calle Las Cruces de Plasencia (Cáceres).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Adjudicación Directa, de fecha 24 de abril de 1992, correspondiente a las obras de Restauración del desprendimiento en la muralla de calle Las Cruces de Plasencia a favor de la empresa LUNTEC, S.A., por la cantidad de 5.399.436 pesetas (I.V.A. incluido).

Mérida, 13 de mayo de 1992.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, auto-

rizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10 / AT - 005143 - 000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero S.A. con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Los Arcos.

Final: C.T. Hernán Cortés.

Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,259.

Emplazamiento de la línea: 0.

SUBESTACION:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación:
13,200/380,000/220,000.

Potencia total en transformadores en KVA.: 250.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. Travesía de Hernán Cortés, s/n.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Empotrada. Empotrada.

Longitud total en Kms.: 0,316.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 6.460.537.

Finalidad: Suministro a edificación.

Referencia del Expediente: 10/AT-005143-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos

señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de abril de 1992.

El Jefe Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 24 de abril de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005078-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero S.A. con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea alimentación a Santiago de Alcántara.

Final: Apoyo núm. 183 de la línea Valencia de Alcántara-Herrera de Alcántara.

Término municipales afectados: Valencia de Alcántara, Santiago de Alcántara y Herrera de Alcántara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero. Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 13,013.

Apoyos: Metálicos-Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 78.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Valencia de Alcántara, Santiago de Alcántara y Herrera de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 28.304.695.

Finalidad: Interconexión entre Santiago de Alcántara y Herrera de Alcántara.

Referencia del Expediente: 10/AT-005078-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de abril de 1992.

El Jefe Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 24 de abril de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005211-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero S.A. con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. de la línea de alimentación al C.T. de Torremenga.

Final: Apoyo núm. 32 de la línea Tejada de Tié-tar-Pasarón de la Vera.

Términos municipales afectados: Torremenga y Pasarón de la Vera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 6,133.

Apoyos: Metálicos-Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 42.

Crucetas: Bóveda-Rectas-Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Pasarón y Torremenga.

Presupuesto en pesetas: 14.571.130

Finalidad: Mejora de la calidad y seguridad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-005211-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de abril de 1992.

El Jefe Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 24 de abril de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005224-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola S.A. con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola S.A. el establecimiento

de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 3 de la línea aérea de M.T. «Parque del Príncipe».

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,336.

Emplazamiento de la línea: Residencial Beatriz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA.: 630.

Emplazamiento: Cáceres. Residencial Beatriz.

Presupuesto en pesetas: 7.249.693.

Finalidad: Suministro a nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-005224-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de abril de 1992.

El Jefe Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el Concurso para la Contratación de las obras de «Mejora de saneamiento en Campillo y Retamal de Llerena».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 13 de enero de 1992, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas con el V.º B.º de la Dirección General de Infraestructura, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. núm. 70 de 12/09/91), RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa HIMEXSA, en su oferta base, por la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas).

Mérida, 8 de mayo de 1992.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la contratación directa de las obras: «Prolongación de colector en Ribera del Fresno».

A la vista de las ofertas presentadas para participar en la contratación directa de las obras anteriormente citadas, y que se resumen en las siguientes:

- Carlos González Díaz, 10.000.000 de pesetas.
- COFEMSA, 9.990.000 pesetas.
- José González Menéndez, S.A., 10.000.000 de pesetas.

Considerando que la oferta más ventajosa es la presentada por COFEMSA en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. núm. 70 de 12 de septiembre de 1991)

RESUELVO

Adjudicar las obras de «Prolongación de colector en Ribera del Fresno» a la empresa COFEMSA, por un presupuesto de nueve millones novecientas noventa mil pesetas (9.990.000 pesetas).

Mérida, a 14 de mayo de 1992.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de mayo de 1992, por la que se anuncia a subasta la adjudicación de las obras de «Camino de Riomalo de Arriba en Ladrillar (Cáceres)».

Resolución de 5 de mayo de 1992 de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a subasta la adjudicación de las obras de «Camino de Riomalo de Arriba en Ladrillar (Cáceres)».

- Presupuesto de la contrata: Setenta y cuatro millones trescientas noventa y cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesetas (74.394.734 pesetas).
- Plazo de ejecución: Dieciséis meses (16).
- Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán a disposición de los licitadores para su examen en la Consejería de Agricultura y Comercio, Servicio de la Oficina Supervi-

sora de Proyectos y Obras, Sección de Contratación, calle Adriano, número 4, en Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Sección de Contratación de Obras y Suministros, antes de que expire el plazo de presentación de los mismos.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente a partir de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, en el domicilio antes citado.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación constituida a tal efecto el día 22 de junio de 1992, en la calle Adriano núm. 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) a las 12.00 horas.

Mérida, 5 de mayo de 1992.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras de reparación de la cubierta de la iglesia parroquial en Valverde de Mérida.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de contratación directa, las obras de reparación de la cubierta de la iglesia parroquial en Valverde de Mérida, con las siguientes características:

- Presupuesto de contrata: 10.416.105 pesetas (I.V.A. incluido).
- Plazo de ejecución: 2 meses.
- Clasificación de los contratistas: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, calle Santa Julia, 5, de Mérida.

Presentación de proposiciones: se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de mayo de 1992.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras de restauración del Convento de Santa Clara 1.ª fase en Llerena.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de adjudicación directa, las obras de restauración del Convento de Santa Clara 1.ª fase en Llerena, con las siguientes características:

- Presupuesto de contrata: 22.275.527 pesetas (I.V.A. incluido).
- Plazo de ejecución: 8 meses.
- Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Con-

sejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, calle Santa Julia, 5, de Mérida.

Presentación de proposiciones: se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de mayo de 1992.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras de restauración y consolidación de la iglesia de San Pedro en Villar del Pedroso.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de contratación directa, las obras de restauración y consolidación de la iglesia de San Pedro en Villar del Pedroso, con las siguientes características:

- Presupuesto de contrata: 24.413.279 pesetas (I.V.A. incluido).
- Plazo de ejecución: 6 meses.
- Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, calle Santa Julia, 5, de Mérida.

Presentación de proposiciones: se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de mayo de 1992.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras de restauración y consolidación de la iglesia parroquial en El Escorial

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, las

obras de restauración y consolidación de la iglesia parroquial en El Escorial, con las siguientes características:

- Presupuesto de contrata: 26.893.446 pesetas (I.V.A. incluido).
- Plazo de ejecución: 6 meses.
- Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro s/n. de Mérida.

Presentación de proposiciones: se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 12 de mayo de 1992.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras de restauración de la iglesia de San Pedro en Casatejada (Cáceres).

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de adjudicación directa, las obras de restauración de la iglesia de San Pedro en Casatejada, con las características:

- Presupuesto de contrata: 13.134.144 pesetas (I.V.A. incluido).
- Plazo de ejecución: 8 meses.
- Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría b.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, calle Santa Julia, 5, de Mérida.

Presentación de proposiciones: se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de mayo de 1992.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 8 de abril de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, por el que se somete a información pública la urgente ocupación de Derecho y Bienes para instalación de línea eléctrica, Ref.: A.T.-4.978.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición formulada por la empresa Iberdrola I, S.A. de urgente ocupación de derechos y bienes para la instalación de una Línea eléctrica a 220 KV, doble circuito, Almaraz-Casatejada cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por este Servicio Territorial con fecha 17-12-91 y publicada en el B.O.E. el 3-03-92; publicamos a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa.

RELACION DE AFECTADOS

Finca: Parcela N.º 5

Propietario y domicilio: Emiliano Alonso Moreno. Calle Antonio Toledano, 22-3.º-E. 28028-Madrid.

Clase de Cultivo:

Paraje: La Dehesa.

Término Municipal: Almaraz.

Afección: N.º de apoyos: 2 (Núms. 2 y 3).

Superficie total ocupada por apoyos: 99 metros cuadrados.

Superficie ocupada por apoyo:

Longitud de vuelo (franja ocupada): 441 x 5 = 2.205 metros cuadrados.

Finca: Parcela N.º 51

Propietario y domicilio: Luisa Alonso Moreno. Calle Tortosa, 3-4.º. 28045-Madrid.

Clase de Cultivo:

Paraje: La Dehesa.

Término Municipal: Almaraz.

Afección: N.º de apoyos: 1 (N.º 4).

Superficie total ocupada por apoyos: 73 metros cuadrados.

Superficie ocupada por apoyo:
Longitud de vuelo (franja ocupada): $405 \times 5 = 2.025$ metros cuadrados.

Finca: Parcela N.º 6.
Propietario y domicilio: Fernando Alonso Moreno. Calle General Franco, 65, Almaraz (Cáceres).
Clase de Cultivo:
Paraje: La Dehesa.
Término Municipal: Almaraz.
Afección: N.º de apoyos: 1 (N.º 5).
Superficie total ocupada por apoyos: 61 metros cuadrados.

Superficie ocupada por apoyo:
Longitud de vuelo (franja ocupada): $180 \times 5 = 900$ metros cuadrados.

Finca: Parcela N.º 9.
Propietario y domicilio: Heliodoro Alonso Arjona. Calle General Franco, 41. Almaraz (Cáceres).
Clase de Cultivo:
Paraje: La Dehesa.
Término Municipal: Almaraz.
Afección: N.º de apoyos: 4 (Núms. 6, 7, 8 y 9).
Superficie total ocupada por apoyos: 195 metros cuadrados.

Superficie ocupada por apoyo:
Longitud de vuelo (franja ocupada): $680 \times 5 = 3.400$ metros cuadrados.

Finca: Parcela N.º 14.
Propietario y domicilio: María Juliana Redondo González. Calle Queipo de Llano, 2-3.º-B. Navalmoral de la Mata (Cáceres).
Clase de Cultivo:
Paraje: Las Vueltas.
Término Municipal: Saucedilla.
Afección: N.º de apoyos: 1 (N.º 11).
Superficie total ocupada por apoyos: 61 metros cuadrados.

Superficie ocupada por apoyo:
Longitud de vuelo (franja ocupada): $174 \times 5 = 870$ metros cuadrados.

Finca: Parcela N.º 17.
Propietario y domicilio: María Juliana Redondo González. Calle Queipo de Llano, 2-3.º-B. Navalmoral de la Mata (Cáceres).
Clase de Cultivo:
Paraje: Las Vueltas.
Término Municipal: Saucedilla.
Afección: N.º de apoyos: 1 (N.º 12).
Superficie total ocupada por apoyos: 52 metros cuadrados.

Superficie ocupada por apoyo:
Longitud de vuelo (franja ocupada): $132 \times 5 = 660$ metros cuadrados.

Finca: Parcela N.º 41.
Propietario y domicilio: Emeterio León Yuste y

Hno. Calle Alameda, 3. Casatejada (Cáceres).
Clase de Cultivo:
Paraje: Los Leones.
Término Municipal: Casatejada.
Afección: N.º de apoyos: 1 (N.º 25).
Superficie total ocupada por apoyos: 71 metros cuadrados.

Superficie ocupada por apoyo:
Longitud de vuelo (franja ocupada): $284 \times 5 = 1.420$ metros cuadrados.

Finca: Parcela N.º 44.
Propietario y domicilio: Ignacio y Miguel A. León Jiménez. Calle Alameda, 3. Casatejada (Cáceres).

Clase de Cultivo:
Paraje: Fuente del Corcho.
Término Municipal: Casatejada.
Afección: N.º de apoyos: 1 (N.º 26).
Superficie total ocupada por apoyos: 71 metros cuadrados.

Superficie ocupada por apoyo:
Longitud de vuelo (franja ocupada): $266 \times 5 = 1.330$ metros cuadrados.

Finca: Parcela N.º 58.
Propietario y domicilio: Hros. de Eloy Encinas Gontán. Belvís de Monroy (Cáceres).

Clase de Cultivo:
Paraje: Fuente del Corcho.
Término Municipal: Casatejada.
Afección: N.º de apoyos:
Superficie total ocupada por apoyos:
Superficie ocupada por apoyo:
Longitud de vuelo (franja ocupada): $247 \times 5 = 1.235$ metros cuadrados.

Finca: Parcela N.º 60.
Propietario y domicilio: Gabriel Igual Jiménez, Hros. de Dimas Fraile Guinea y Sra. Rosario. Bravo Jiménez. Ctra. Jarandilla, 35. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Clase de Cultivo:
Paraje: Cerro Corchón.
Término Municipal: Casatejada.
Afección: N.º de apoyos: 2 (Núms. 40 y 41).
Superficie total ocupada por apoyos: 193 metros cuadrados.

Superficie ocupada por apoyo:
Longitud de vuelo (franja ocupada): $1.048 \times 5 = 5.240$ metros cuadrados.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar errores materiales en la relación indicada de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expro-

piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de 15 días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2616/66, en escrito triplicado, ante este Servicio Territorial.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de este Servicio Territorial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Cáceres, a 8 de abril de 1992.

ANUNCIO de 13 de abril de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, por el que se somete a información pública la urgente ocupación de Derecho y Bienes para instalación de línea eléctrica, Ref.: A.T.-5.040.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición formulada por la empresa Iberdrola I, S.A. de urgente ocupación de derechos y bienes para la instalación de una línea a 220 Kv., simple circuito, Cáceres-Torrejón, Cáceres-Apoyo 125 cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por este Servicio Territorial con fecha 7-2-92 y publicada en el B.O.E. el 9-03-92; publicamos a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa.

RELACION DE AFECTADOS

Finca: Parcela N.º 6

Propietario y domicilio: Hros. de Eugenio González Moreno. Calle Obispo Segura Sáez, 6-1.º Dcha. Cáceres.

Clase de cultivo:

Paraje: El Cuartillo.

Término municipal: Cáceres.

Afección: N.º de apoyos: 1 (N.º 4) Actual.

Superficie total ocupada por apoyos: Actual.

Superficie ocupada por apoyo:

Longitud de vuelo (franja ocupada): $250 \times 5 = 1.250$ metros cuadrados.

Finca: Parcela N.º 14.

Propietario y domicilio: Casilda Figueroa Pérez de Guzmán. Calle Monte Esquinza, 22-2.º. 28010-Madrid.

Clase de cultivo:

Paraje: Cáceres El Viejo.

Término municipal: Cáceres.

Afección: N.º de apoyos: 2 (Núms. 7 y 8).

Superficie total ocupada por apoyos: 17 metros cuadrados.

Superficie ocupada por apoyo:

Longitud de vuelo (franja ocupada): $512 \times 5 = 2.560$.

Finca: Parcela N.º 16.

Propietario y domicilio: Casilda Figueroa Pérez de Guzmán. Calle Monte Esquinza, 22-2.º. 28010-Madrid.

Clase de cultivo:

Paraje: Cáceres El Viejo.

Término municipal: Cáceres.

Afección: N.º de apoyos: 4 (Núms. 9, 10, 11 y 12).

Superficie total ocupada por apoyos: 36 metros cuadrados.

Superficie ocupada por apoyo:

Longitud de vuelo (franja ocupada): $1.570 \times 5 = 7.850$ metros cuadrados.

Finca: Parcela N.º 18.

Propietario y domicilio: FONJASA. Calle Monte Esquinza, 22-2.º. 28010-Madrid.

Clase de cultivo:

Paraje: Cáceres El Viejo/Holguina.

Término municipal: Cáceres.

Afección: N.º de apoyos: 1 (N.º 13).

Superficie total ocupada por apoyos: 35 metros cuadrados.

Superficie ocupada por apoyo:

Longitud de vuelo (franja ocupada): $642 \times 5 = 3.210$ metros cuadrados.

Finca: Parcela N.º 24.

Propietario y domicilio: Inmaculada Vega del Barco. Periodista Sánchez Asensio, 3. 10004-Cáceres.

Clase de cultivo:

Paraje: El Espadero.

Término municipal: Cáceres.

Afección: N.º de apoyos: 7 (Núms. 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35).

Superficie total ocupada por apoyos: 200 metros cuadrados.

Superficie ocupada por apoyo:

Longitud de vuelo (franja ocupada): $2.452 \times 5 = 12.260$ metros cuadrados.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar errores materiales en la relación indicada de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expro-

piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de 15 días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2616/66, en escrito triplicado, ante este Servicio Territorial.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de este Servicio Territorial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Cáceres, a 13 de abril de 1992.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para el suministro de perdices con fines de repoblación.

Objeto del contrato: Suministro de perdices con fines de repoblación.

Presupuesto: El presupuesto de licitación es de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESETAS (43.000.000 pesetas), IVA incluido como precio global contractual.

Fianza provisional: 2 por ciento del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4 por ciento del presupuesto de licitación.

Plazo de entrega: Comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1992.

Plazo de admisión de proposiciones: Finalizará a las 12 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Lugar de entrega: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Mérida, a 21 de abril de 1992.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, por la que se convoca la contratación directa, para el suministro de diverso material destinado a la lucha contra incendios en el Parque Natural de Monfragüe.

Objeto del contrato: Suministro de diverso material destinado a la lucha contra incendios en el Parque Natural de Monfragüe.

Presupuesto: El presupuesto máximo de licitación es de TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (3.750.000 pesetas), IVA incluido como precio global contractual.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 por ciento del presupuesto de licitación.

Plazo de entrega: Un mes a contar de la comunicación de la adjudicación.

Plazo de admisión de proposiciones: 10 días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Lugar de entrega: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Mérida, a 13 de mayo de 1992.

RESOLUCION de 7 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la realización del trabajo titulado «Plan General de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético de Extremadura, 2.ª fase».

Objeto del contrato: Concurso Público para la elaboración del trabajo titulado «Plan General de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético de Extremadura, 2.ª fase».

Presupuesto: Veinticuatro millones novecientas mil pesetas (24.900.000 pesetas), IVA incluido.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 por ciento del presupuesto de licitación.

Clasificación: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría B.

Plazos admisión de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.). Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n., de Mérida.

La apertura de proposiciones se realizará por

la Mesa de Contratación en Acto Público celebrado en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a las once (11) horas del duodécimo día natural contado a partir del siguiente al cierre de presentación de proposiciones.

Mérida, a 7 de abril de 1992.

RESOLUCION de 2 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca contratación por concurso público, trámite de urgencia, de la Asistencia Técnica al Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura.

Objeto del contrato: «Asistencia Técnica al Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura 1992-93».

Presupuesto: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS (38.000.000 pesetas), IVA incluido.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 por ciento del presupuesto de licitación.

Clasificación: Grupo I; Subgrupos 1, 2; Categoría B.

Grupo II; Subgrupos 3, 4, 6; Categoría B.

Plazos admisión de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.). Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n., de Mérida.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n., de Mérida.

Mérida, a 2 de abril de 1992.

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de febrero de 1992, por la que se anuncia concurso de Proyecto y obra para la contratación de las obras de: «Depuradora de aguas residuales de Plasencia».

Apreciado error material en la mencionada Resolución, publicada en el D.O.E. número 14 de 18 de febrero de 1992, se procede a la oportuna rectificación.

En la pág. 263, columna 2.^a, último párrafo, donde dice:

«La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del día 1 de julio de 1992».

Debe decir:

«La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del día 1 de junio de 1992».

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de: «Ampliación y mejora de la prolongación de la Carretera CC-700, de la N-430 a la C-401, por Campo Lugar. Tramo: Intersección C-401-enlace N-V».

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la prolongación de la Carretera CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campo Lugar. Tramo: Intersección C-401-enlace N-V.

Presupuesto de contrata: 288.000.000 pesetas.

Anualidades: 1992: 45.000.000 pesetas.

1993: 243.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses (se prevé finalizará el 30-9-93).

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 por ciento del Presupuesto de Contrata.

Clasificación requerida: Grupo A; Subgrupo 2; Categoría e.

Grupo B; Subgrupo 2; Categoría e.

Grupo G; Subgrupo 4; Categoría e.

El Proyecto y Pliegos podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida (Badajoz), C/. Enrique Díez Canedo, s/n., Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 19 de junio de 1992.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 1 de julio de 1992.

Mérida, a 14 de mayo de 1992.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. BA-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer».

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera BA-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer. Tramo: P.K. 0,000 (Cabeza del Buey)-P.K. 11,700 y P.K. 31,225-P.K. 34,725 (Puebla de Alcocer).

Presupuesto de contrata: 450.000.000 pesetas.

Anualidades: 1992: 75.000.000 pesetas.

1993: 375.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses (se prevé finalizará el 30-9-93).

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 por ciento del presupuesto de contrata.

Clasificación requerida: Grupo A; Subgrupo 2; Categoría e.

Grupo B; Subgrupo 2; Categoría e.

Grupo G; Subgrupo 4; Categoría e.

El Proyecto y Pliegos podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida (Badajoz), C/. Enrique Díez Canedo, s/n., Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas finalizará a las 12 horas del día 19 de junio de 1992.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 1 de julio de 1992.

Mérida, a 14 de mayo de 1992.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza».

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza.

Presupuesto de contrata: 848.000.000 pesetas.

Anualidades: 1992: 294.000.000 pesetas.

1993: 554.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 14 meses (se prevé finalizará el 31-10-93).

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 por ciento del presupuesto de contrata.

Clasificación requerida: Grupo A; Subgrupo 2; Categoría e.

Grupo B; Subgrupo 2; Categoría e.

Grupo G; Subgrupo 4; Categoría e.

El Proyecto y Pliegos podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida (Badajoz), C/. Enrique Díez Canedo, s/n., Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 19 de junio de 1992.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 1 de julio de 1992.

Mérida, a 14 de mayo de 1992.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Prolongación de la Ctra. CC-700, de la N-430 a la C-401, por Campo Lugar. Tramo: Intersección C-401-enlace N-V.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por Concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Prolongación de la Carretera CC-700, de la N-430, a la C-401 por Campo Lugar. Tramo: Intersección C-401-enlace N-V.

1.—Documentos de interés para los licitadores: Todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el Servicio Regional de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo, s/n., Polígono Nueva Ciudad, Mérida), las

bases técnicas del concurso así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2.—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, antes de las 12 horas del día 18 de junio de 1992.

4.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará en acto público por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del día 30 de junio de 1992.

5.—Documentos que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

EXPEDIENTE QUE SE LICITA

— Clave: 913CC027C202.

— Denominación: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Prolongación de la Carretera CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campo Lugar. Tramo: Intersección C-401-enlace N-V.

— Presupuesto: 20.000.000 pesetas.

— Anualidades: 1992: 5.000.000 pesetas.

1993: 15.000.000 pesetas.

— Plazo de ejecución: 13 meses (se prevé finalizará el 31-10-93).

— Fianza provisional: Dispensada.

— Fianza definitiva: 4 por ciento del presupuesto de contrata.

— Clasificación requerida: Grupo II; Subgrupo 3; Categoría A.

Mérida, a 14 de mayo de 1992.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación

por Concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza.

1.—Documentos de interés para los licitadores: Todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el Servicio Regional de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo, s/n., Polígono Nueva Ciudad, Mérida), las bases técnicas del concurso así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2.—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, antes de las 12 horas del día 18 de junio de 1992.

4.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará en acto público por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del día 30 de junio de 1992.

5.—Documentos que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

EXPEDIENTE QUE SE LICITA

— Clave: 923CB028C202.

— Denominación: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza.

— Presupuesto: 25.000.000 pesetas.

— Anualidades: 1992: 6.000.000 pesetas.

1993: 19.000.000 pesetas.

— Plazo de ejecución: 15 meses (se prevé finalizará el 30-11-93).

— Fianza provisional: Dispensada.

— Fianza definitiva: 4 por ciento del presupuesto de contrata.

— Clasificación requerida: Grupo II; Subgrupo 3; Categoría A.

Mérida, a 14 de mayo de 1992.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera BA-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por Concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera BA-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer. Tramo: P.K. 0,000 (Cabeza del Buey)-P.K. 11,700 y P.K. 31,225-P.K. 34,725 (Puebla de Alcocer).

1.—Documentos de interés para los licitadores: Todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el Servicio Regional de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo, s/n., Polígono Nueva Ciudad, Mérida), las bases técnicas del concurso así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2.—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, antes de las 12 horas del día 18 de junio de 1992.

4.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará en acto público por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del día 30 de junio de 1992.

5.—Documentos que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

EXPEDIENTE QUE SE LICITA

— Clave: 913CB029C202.

— Denominación: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera BA-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer. Tramo: P.K. 0,000 (Cabeza del Buey), P.K. 11,700 y P.K. 31,225-P.K. 34,725 (Puebla de Alcocer).

— Presupuesto: 20.000.000 pesetas.

- Anualidades: 1992: 5.000.000 pesetas.
1993: 15.000.000 pesetas.
- Plazo de ejecución: 13 meses (se prevé finalizará el 31-10-93).
- Fianza provisional: Dispensada.
- Fianza definitiva: 4 por ciento del presupuesto de contrata.
- Clasificación requerida: Grupo II; Subgrupo 3; Categoría A.

Mérida, a 14 de mayo de 1992.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

RESOLUCION de 30 de abril de 1992, por la que se anuncia subasta, con admisión previa, de manzana del Polígono Industrial de Ramapallas.

1.—Objeto.—La enajenación mediante subasta pública con admisión previa de la manzana número 1 del Polígono Industrial de Ramapallas, bien patrimonial de este Ayuntamiento, de 12.912,60 metros cuadrados, cuya descripción se realiza en el pliego de condiciones, para su parcelación y edificación de naves industriales tipo nido.

2.—Condiciones especiales.—Las recogidas en el pliego de condiciones en su cláusula quinta, donde se desarrolla especialmente, entre otras, la obligación de urbanizar y edificar naves, plazos, tipos y calidades, así como los precios tasados de enajenación de las naves.

3.—Tipo de licitación.—25.826.000 pesetas, susceptible de ser mejorado al alza.

4.—Duración del contrato.—El ayuntamiento otorgará la correspondiente escritura de compraventa en el término de dos meses a contar de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación definitiva.

5.—Fianza provisional y definitiva.—Fianza provisional, 516.520 pesetas equivalentes al 2 por ciento del tipo de licitación. Fianza definitiva, será la cantidad equivalente al 4 por ciento del precio de adjudicación, admitiéndose el aval bancario para su constitución.

6.—Bastanteo de poderes.—Deberán serlo por el Secretario de la Corporación.

7.—Capacidad de concursar.—Podrán participar en la licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en alguna de las causas señaladas en el Ar-

título 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 933/65 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/91 de 22 de marzo, con arreglo a lo que se establece en la cláusula DECIMA para la ADMISION PREVIA.

8.—Admisión previa.—Quienes deseen participar en la presente subasta deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la adecuada clasificación oficial necesaria para acometer la obra de urbanización complementaria interior de la manzana y la construcción de naves industriales, siendo ésta A-1-a; A-2-a; C subgrupos 1 al 9, categoría d; G-6-c; I-9-d.

b) Disponer de recursos humanos especializados y adecuados para la ejecución de los proyectos de urbanización y edificación, así como experiencia en modernas tecnologías vinculadas a estas obras y los dispositivos necesarios en orden a la adecuada organización y ejecución del proceso constructivo.

c) Disponer del necesario Departamento de Marketing Comercial para la promoción y asesoramiento a los futuros adquirentes de las naves.

Los documentos justificativos del cumplimiento de estos requisitos establecidos para la admisión previa deberán ser aportados conforme se indica en la cláusula decimoprimer-a).

9.—Documentación y proposiciones.—La presentación de proposiciones se realizará mediante tres sobres con la siguiente leyenda en su lomo: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA MANZANA 1 DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS».

A) En el lomo del primero además de la leyenda general deberá hacerse constar la inscripción: ADMISION PREVIA, y en el que se incluirá los documentos justificativos de reunir los requisitos establecidos en la cláusula décima, así como proyecto de ejecución de la urbanización interior complementaria y del modelo de nave a edificar. Ambos proyectos recogerán las determinaciones contenidas al respecto en la cláusula 5.^a de este pliego.

B) En el lomo del sobre número 2 además de la leyenda general deberá hacerse constar la inscripción: DOCUMENTACION, y en su interior se incluirán los siguientes documentos:

1.^o.—D.N.I. del licitador o copia compulsada. Si es una persona jurídica deberá presentar copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder de representación

a favor de la persona que actúe en nombre de la sociedad, debidamente validado por el Secretario de la Corporación.

Las personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera lo acreditarán mediante certificado expedido por el cónsul de su país acreditado en España.

2.^o.—Declaración jurada de no encontrarse incluido en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación administrativa, reguladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto artículo aprobado por Decreto 923/65 de 8 de abril y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo sobre adaptación a las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por Ley 9/91 de 22 de marzo.

3.^o.—Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

4.^o.—Declaración Jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas y de que se obliga a ejecutar las obras de edificación y en su caso urbanización establecidas en la cláusula 5.^a, así como igualmente se obliga a enajenar las naves resultantes con arreglo a las condiciones previstas en dicha cláusula.

5.^o.—Documentación que justifique que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. A dicho efecto deberá presentar la siguiente documentación:

*) Alta en el I.A.E., declaraciones o en su caso justificantes de ingresos del I.R.P.F., del impuesto de sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta o fraccionadas, o de las retenciones a cuenta de ambos y del I.V.A., así como la relación anual de ingresos y pagos a que se hace referencia en el R.D. 1913/79 de 8 de julio.

6.^o.—Asimismo deberán presentar los documentos acreditativos de estar inscritos en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, los documentos acreditativos de estar afiliado o en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad, y en su caso de haber dado de alta a los trabajadores a su servicio y estar al corriente del pago de las cuotas y cualquiera otra deuda con la Seguridad Social.

C) En el sobre número 3, además de la leyenda general deberá hacerse constar la inscripción: «OFERTA ECONOMICA» y se incluirá el modelo de proposición que figura como ANEXO III del pliego de condiciones.

10.—Presentación de proposiciones.—Las pro-

posiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., D.O.E. o B.O.E.

No se admitirán proposiciones por Correo.

11.—Apertura de plicas.—La apertura de los sobres que llevan la indicación ADMISION PREVIA tendrán lugar en el despacho de la Alcaldía el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará el acto al lunes siguiente, a las once horas ante la Mesa de Contratación.

Realizada la apertura de estos sobres el Pleno del Ayuntamiento resolverá acerca de la admisión previa, mediante resolución motivada en un plazo no superior a los diez días naturales contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cooperativas, Agricultura e Industria de este Ayuntamiento.

El décimo día hábil siguiente a la celebración de la referida sesión del Ayuntamiento Pleno, excepto si fuese sábado, que se trasladaría al lunes siguiente, a las 11 horas, la Mesa de Contratación, en acto público procederá a la apertura de los sobres 2 y 3 y resolverá la adjudicación provisional de la subasta, después de comprobar la aportación de la totalidad de los documentos del sobre número 2, al mejor postor de los admitidos. Pudiendo los firmantes de proposiciones presentar reclamaciones durante el plazo de los cinco días siguientes.

El Pleno del Ayuntamiento en el plazo de los 30 días hábiles siguientes al acto de adjudicación provisional procederá a realizar la adjudicación definitiva.

12.—Pliego extenso.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Olivenza, los días laborables, excepto sábados, de nueve a catorce horas.

13.—Modelo de proposición.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, de nacionalidad , provisto de D.N.I., C.I.F. o pasaporte n.º , con domicilio a efectos de notificación en c/plaza , n.º , de , actuando en nombre o representación de según acredito, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de la manzana número 1 del Polígono Industrial de Ramapallas mediante subasta pública con admisión previa, bajo mi responsabilidad declaro:

a) Conocer en toda su integridad el Pliego de

Condiciones regulador de la Subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de

b) Que acepto en su totalidad y me comprometo a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

c) Oferto por la manzana 1 la cantidad (IVA INCLUIDO) de (números y letras)

.....

Lugar, fecha y firma.

Olivenza (Badajoz), a 30 de abril de 1992/EL ALCALDE.

RESOLUCION de 30 de abril de 1992, por la que se anuncia subasta de tres viviendas de propiedad municipal.

1.—Objeto.—La enajenación mediante subasta pública de tres viviendas de propiedad municipal ubicadas en la Ronda de Olivenza, número 7 de San Francisco de Olivenza y en la Ronda de Levante números 1 y 3 de San Rafael, propiedad de este Ayuntamiento y actualmente arrendadas, cuya descripción se realiza en el pliego de condiciones.

2.—Tipo de licitación.—960.027 pesetas por cada una de las viviendas sujetas a subasta, susceptible de ser mejorado al alza.

3.—Duración del contrato.—El ayuntamiento otorgará la correspondiente escritura de compraventa en el término de dos meses a contar de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.—Fianza provisional y definitiva.—Fianza provisional, 19.021 pesetas por cada una de las viviendas, equivalentes al 2 por ciento del tipo de licitación. Fianza definitiva, será la cantidad equivalente al 4 por ciento del precio de adjudicación, admitiéndose el aval bancario para su constitución.

5.—Capacidad de concursar.—Podrán participar en la licitación todas las personas naturales, españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en algunas de las causas señaladas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 933/65 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/91 de 22 de marzo.

6.—Documentación y proposiciones.—La presentación de proposiciones se realizará mediante un sobre con la siguiente leyenda en su lomo: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL».

—En el sobre se incluirán los siguientes documentos:

1.º.—D.N.I. del licitador o copia compulsada.

Las personas físicas de nacionalidad extranjera lo acreditarán mediante certificado expedido por el cónsul de su país acreditado en España.

2.º.—Declaración jurada de no encontrarse incluido en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación administrativa, reguladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto artículo aprobado por Decreto 923/65 de 8 de abril y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo sobre adaptación a las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por Ley 9/91 de 22 de marzo.

3.º.—Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

4.º.—Documentación que justifique que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. A dicho efecto deberá presentar la siguiente documentación:

*) Declaración jurada bajo su responsabilidad que el mismo o la persona jurídica a la que representa se halla totalmente al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Los adjudicatarios deberán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, los documentos acreditativos correspondientes.

5.º.—Oferta económica que se habrá de referir exclusivamente a una de las viviendas objeto de subasta, conforme a modelo incorporado como anexo al presente pliego de condiciones.

7.—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. o D.O.E.

No se admitirán proposiciones por Correo.

8.—Apertura de plicas.—En el Salón de sesiones, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones se constituirá la mesa de contratación en la fórmula señalada en la cláusula anterior y procederá a la apertura de las plicas presentadas.

El acto será público.

Una vez se halle constituida la mesa de contratación se iniciará el acto.

El Secretario leerá todas las plicas presentadas por orden cronológico de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

A continuación el presidente comunicará a los presentes que pueden examinar las plicas, solicitar las aclaraciones pertinentes y plantear las observaciones que se consideren oportunas antes de que se dé inicio a la apertura de los sobres. A partir de ese momento no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Las plicas que igualen o superen el precio de licitación se considerarán admitidas y se procederá a realizar las adjudicaciones provisionales por parte de la mesa de contratación.

En caso de empate entre dos o más ofertas se decidirá mediante sorteo de la mesa de contratación.

Se levantará acta del resultado de la sesión en que se hará constar todas las incidencias que se hubieran producido y las reclamaciones en su caso formuladas. También se informará de las ofertas que resulten adjudicatarias provisionalmente.

Los licitadores, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente día hábil al del acto de apertura de plicas y de las adjudicaciones provisionales, podrán formular por escrito todas las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares, al desarrollo del acto licitatorio, a la capacidad jurídica de los otros licitadores o a las adjudicaciones provisionales.

El Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de los 30 días hábiles siguientes al acto de adjudicación provisional, procederá a realizar la adjudicación definitiva.

9.—Pliego extenso.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Olivenza, los días laborables, excepto sábados, de nueve a catorce horas.

10.—Modelo de proposición.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, de nacionalidad , provisto de D.N.I., C.I.F. o pasaporte n.º , con domicilio a efectos de notificación en c/plaza , n.º , de , actuando en nombre o representación de

según acredito, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de viviendas de su propiedad, mediante subasta pública bajo mi responsabilidad declaro:

a) Conocer en toda su integridad el Pliego de Condiciones regulador de la Subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de

b) Que acepto en su totalidad y me comprometo

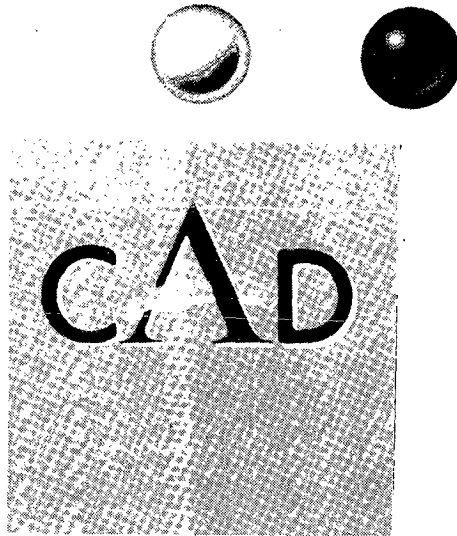
to a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

c) Oferto por la vivienda sita en la C/. la cantidad (IVA EXCLUIDO) de (números y letras)

.....

Lugar, fecha y firma.

Olivenza (Badajoz), a 30 de abril de 1992.—EL ALCALDE.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n • (924)400353 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927)390867
- ALMENDRALEJO • Mártires, 41 • (924)662469 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás de Aquino, s/n • (924)890477
- BADAJOZ • Avda. Huelva, 2 • (924)232716 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1. puerta C • (924)601291
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n • (927)216619 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n • (927)436685
- CASTUERA • Reyes Huertas, 16 • (924)760483 • CORIA • Avda. Virgen de Argeme, 1 • (927)501816
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924)810663 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsi, 9 • (924)701105
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megía, 21 • (924)500382 • GUAREÑA • Ctra. de Oliva, s/n • (924)351272
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. Palmeras, s/n • (924)651082 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927)473081
- HOYOS • Marialba, 14 • (927)514489 • JARAZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927)461213
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constitución, 1 • (924)730310 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927)360126
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n • (924)870456 • MÉRIDA • Reyes Huertas, 5 - Bajo • (924)315712
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927)160717 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924)516393
- MONTÁNCHEZ • Soledad, 2 • (927)380696 • MONTEHERMOSO • Plaza de España, 1 • (927)430601
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924)452108 • MORALEJA • Ctra. de La Zarza, s/n • (927)516278
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927)535175 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924)491166
- PLASENCIA • Sta. Clara, 10 • (927)421320 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2ª • (924)631208
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927)322999 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927)580692
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924)521503 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constitución, 12 • (924)844954
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n • (924)552250

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1992

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, De Madrid, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y Bankinter; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Extremadura, Salamanca, Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Madrid, Rural de Extremadura, Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1992 completo de acuerdo con la Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83
06800 MERIDA